

65

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS. 8 de Abril de 1975.

Señor
Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.-----

De mi mayor consideración : en su sexta sesión extraordinaria de la fecha, el Honorable Concejo Deliberante sanciono la siguiente:

ORDENANZA
Para el Partido de Lobos.

ARTICULO 1ro. Otórgase a la COOPERADORA POLICIAL DE LOBOS un subsidio mensual igual al cuarenta por ciento (40%) de las multas determinadas en la Ordenanza Impositiva Municipal, aplicadas y recaudadas por la Policía local.-

ARTICULO 2do.- La liquidación respectiva se efectuará en base a la rendición mensual que deberá realizar la Seccional local, respecto de los procedimientos realizados y de los valores percibidos.-

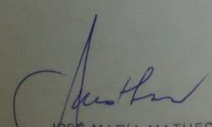
ARTICULO 3ro.- En el procedimiento de aplicación de multas a los fines de la presente Ordenanza ,deberá quedar demostrado que al imputado se le acordó derecho a formular descargo.

ARTICULO 4to.- Amplíase en el Cálculo de Recursos vigente, el rubro MULTAS POR CONTRAVERSIONES en la suma de Quince mil pesos(\$ 15.000,00) que se afecta al cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5to.- Incorpórase en el Art. 4to. de la Ordenanza complementaria de Presupuesto, Finalidad 1. -Administración General el siguiente subsidio:
COOPERADORA POLICIAL DE LOBOS..... \$ 15.000,00 mens.
y amplíase en igual cantidad la partida 1-3-2- Subsidios a Entidades del sector privado- Administración General.-

ARTICULO 6to.- La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 7mo. Comuníquese, publíquese ,regístrese y archívese-


JOSÉ MARIA MATHEOS
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE




FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE